

Una vez más el Tribunal Supremo se escapa de la pelea con la industria de la fibra asesina

Por Fernanda Giannasi*, especial para «Blog da Saúde», 17/09/2020

Traductor: Francisco Báez Baquet
(lacuentadelpaco@hotmail.com)

Estuvo en la agenda de este miércoles 16-09 del Tribunal Supremo Federal (STF) la sentencia de estas cuatro acciones contra la decisión de 2017, que prohibió el amianto en Brasil:

ADI 3356 contra la ley de prohibición de Pernambuco:
<http://portal.stf.jus.br/processos/detalhe.asp?incidente=2258857>

ADI 3357 contra la ley de Rio Grande do Sul:
<http://portal.stf.jus.br/processos/detalhe.asp?incidente=2258854>

ADI 3470 (Adjunto a ADI 3406 del mismo contenido) contra el de Río de Janeiro:
<http://portal.stf.jus.br/processos/detalhe.asp?incidente=2287108>

ADPF 109 contra la ley de prohibición del municipio de São Paulo:
<http://portal.stf.jus.br/processos/detalhe.asp?incidente=2505793>

Los cuatro se refieren a los recursos -los llamados embargos de declaración- presentados por la **Confederación Nacional de Trabajadores de la Industria (CNTI)** y el **Instituto Brasileiro do Crisotila (IBC)**.

Afirman que la decisión del **STF** solo se aplica a los estados que, en 2017, tenían leyes de prohibición.

En detalle: conservan **Goiás**, donde, además de que la ley diga lo contrario, tiene la mina de asbesto más grande de Latinoamérica.

En defensa de su tesis, afirman que hay muchos puestos de trabajo en juego.

Lo que saben no es verdad.

Lo más grave, es la solicitud de modulación de efectos, es decir, un plazo, para acabar con el amianto en Brasil de una vez por todas.

Abogan por **8.5 años**, a partir de la decisión final sobre la moción de aclaración.

Si el Tribunal no está de acuerdo con 8.5 años, lo dejan por **5 años**.

De ahí la expectativa con los juicios de estas acciones.

Esperábamos que LOS JUECES SUPREMOS de nuestra Corte Suprema finalmente juzgaran estas acciones.

Lamentablemente, luego de **más de 20 años** de discusiones e intercambio de ministros, presidentes y cargos, la Corte Suprema suspendió la sesión esa tarde.

Motivo: falta de un quórum mínimo de 2/3 para deliberar sobre el control concentrado de constitucionalidad. Nombre conocido para decidir **si el asbesto mata o no** y debe ser eliminado de nuestras vidas y de nuestro sistema legal.

En otras palabras, era necesario que ocho de los once ministros estuvieran presentes y pudieran votar.

Acontece, que:

* Los ministros Dias Toffolli y Luís Roberto Barroso se declararon prevenidos por potenciales conflictos de interés.

* Barroso confesó tener un abogado a favor de las partes. Solo que no dijo qué parte. En realidad, solo lo hizo en interés de **SAMA / ETERNIT**, los mayores productores de **amianto** del país.

* La ministra Carmen Lúcia, incluso en pleno virtual, no se presentó ni justificó su ausencia, como si la agenda fuera de poca relevancia.

* El decano Celso de Mello está de baja por enfermedad.

Por lo tanto, una vez más, el **STF** se escapa, en la lucha con la industria de las fibras asesinas.

De ahí la pregunta. ¿Cuándo habrá quórum y una nueva agenda para el “disparo de misericordia” sobre el asbesto agonizante, que entregarán nuestros dignísimos juezas y jueces?

Solo Dios y la cabeza de los jueces pueden decírnoslo.

** **Fernanda Giannasi es ingeniera en Seguridad Civil y Ocupacional. Revisora Fiscal Laboral (jubilada). Fundadora de ABREA-Asociación Brasileña de Expuestos al Asbesto.***

---oooOooo---

COMENTARIOS DEL TRADUCTOR

A la situación reflejada en el texto precedente, de la inmensa luchadora contra el crisotilo, **Fernanda Giannasi**, le resultan perfectamente aplicables las palabras

reflejadas en un texto nuestro, publicado recientemente, y que reproducimos aquí seguidamente:

"Desde hace ya bastantes años, un vigoroso movimiento internacional del activismo anti-amianto, ha venido cosechando una serie de éxitos innegables, en lo relativo a ir consiguiendo que de forma paulatina y sostenida, que diversas naciones, en todos los continentes, se vayan incorporando al grupo de países en los que la prohibición de la extracción, comercio, transporte y uso industrial del amianto, en todas sus variedades, incluido el llamado "amianto blanco", crisotilo o crisolito, haya venido a instaurarse de forma irreversible y permanente.

Sin embargo, una atenta e imparcial mirada a la cuestión, nos viene a evidenciar, en nuestra opinión, que el ritmo de sucesivas incorporaciones al grupo prohibicionista se ha venido ralentizando últimamente, haciendo de ese activismo contra el amianto, una herramienta un tanto embotada, que está demandando la necesidad de un complemento o relevo con otro tipo de actividades, que vengán a desatascar el punto muerto en el que, en nuestra opinión, ha venido a situarse últimamente, y desde hace ya varios años, la lucha mundial por la generalización plena de la prohibición del uso industrial del amianto, sin excepciones.

Es en ese sentido en el que venimos encaminando nuestras personales recomendaciones de actuación, a cuyo efecto es pertinente puntualizar previamente algunas cuestiones, que seguidamente vamos a abordar, punto por punto.

Una primera constatación, de la que partimos, es la de que incluso en el supuesto ideal de que, mañana mismo, el cese fulminante de toda actividad industrial con el **amianto** como protagonista, a nivel mundial, viniera a suceder realmente, todavía habrían de transcurrir muchos años -décadas-, antes de que la Humanidad lograse verse libre de este azote antropogénico.

Eso es así, principalmente, a causa de la necesidad de desamiantado de todo el **amianto** instalado por doquier.

Además, la más mínima relajación en lo relativo al manejo de los residuos generados por la minería preexistente, redundaría en una prolongación del problema, como ya ha tenido ocasión de ser advertido, en el caso de la reutilización de los relaves de la minería canadiense.

Una segunda constatación empírica, viene dada por el hecho de que son los grandes productores del amianto extraído, los que resultan determinantes, a la hora de caracterizar el perfil económico de todo el sector productivo del **asbesto**...

De lo dicho precedentemente por nuestra parte, cabe inferir, que el tráfico transnacional de mercancías con contenido de **amianto**, es vital para la supervivencia económica de todo el sector del asbesto, y en particular, de su minería.

A su vez, se constata que las dos principales partidas de ese tráfico transnacional, corresponden, respectivamente, al transporte de **productos de amianto-cemento**, y al de la propia **borra del mineral en bruto**, constituyendo, entre ambas partidas, el grueso de todo ese tráfico, mayormente de naturaleza internacional.

Asimismo se viene a constatar, que la inmensa mayoría de ese tráfico transnacional, se hace, y así ha de realizarse, por **vía marítima**.

Para el funcionamiento de dicha vía marítima, resultan ser puntos vitales, todos **los puertos** involucrados en dicho tráfico mayormente transnacional.

En los mismos, asumen un papel de protagonismo insoslayable, los **estibadores portuarios**, involucrados en las operaciones de carga y descarga de todas las partidas de ese tráfico, en las que el **amianto** es prominente constituyente, primordialmente por lo que respecta a las susodichas dos modalidades de protagonismo, esto es, como **amianto-cemento**, y como el propio mineral en bruto.

Los **estibadores** ya han asumido en el pasado un involuntario protagonismo, en su condición de pacientes afectados por las patologías asociadas a la exposición al **amianto**.

Sus **sindicatos**, por tanto, cuentan con motivo más que suficiente para sentirse concernidos por el problema, y proporcionalmente en mayor medida, cuando se trate de sus **asociaciones a nivel internacional**.

Existe, además, una cuestión ética de por medio, en el sentido de que nadie debiera de sentirse impelido a ser partícipe de una actividad laboral, de la que previamente ya se sabe con plena certeza que se han de derivar **miles de muertes prematuras y evitables**, entre los propios trabajadores -incluidos los propios estibadores-, sus familias, los vecinos del entorno de los focos de actividad -entre ellos, las propias zonas portuarias-, e incluso los destinatarios finales del uso de esos productos con contenido de **amianto** en su propia composición.

Dicho todo lo cual, se comprende que cualquier ataque de instrumentalización, a esos puntos neurálgicos, que constituyen los susodichos **grandes sindicatos de estibadores, a nivel mundial**, metafóricamente podemos de decir que se erigen en certera cimitarra apuntando directamente al corazón de la monstruosa hidra, infernal símbolo de la industria y minería del **amianto**.

Arma letal, por consiguiente, que se erige como potencial alternativa a una dificultosa universalización de la prohibición del **amianto**.

Así lo entendimos, desde hace ya varios años, constituyendo ello el fundamento de nuestros anteriores trabajos:

Manifiesto de Roma, sobre el comercio del amianto

<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=192104>

Protagonismo de los estibadores en el comercio mundial del amianto

<http://www.rebellion.org/docs/222538.pdf>

En inglés: <http://www.gban.net/2017/03/11/guest-blog-dockers-importance-in-asbestos-worldwide-commerce-by-francisco-baez-baquet/>

---000000---

Permítasenos hacer aquí una reflexión final, con ingredientes auto-biográficos: si nadie lo remedia, el problema del **amianto** nos trascenderá temporalmente, más allá de nuestra propia existencia.

En ello ya hemos podido advertir el ejemplo de todos aquellos ilustres luchadores contra el amianto, que desafortunadamente ya no están entre nosotros, y de los que en su día nos constituíamos en su más modesto y humilde colaborador: los doctores **Selikoff** y **López Areal**, **Henri Pezerat**, **Nancy Tait**, y **Alan Dalton**, autor del libro: **"Asbestos Killer Dust: A Worker/Community Guide: How to Fight the Hazards of Asbestos and Its Substitutes"**.

En consecuencia, cualquier solución drástica que viniera a quebrantar esa tenaz y berroqueña resistencia, debiera de contar con todo nuestro esperanzador apoyo y promoción.